



CONTRATO GESTIÓN PISCINAS Y BAR MUNICIPALES, AÑO 2024

De una parte, Don Juan Carlos Bueno Martín, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Manganeses de la Lampreana con NIF núm. P4912100G, asistido de la Secretaria de la Corporación Doña María Socorro López García con NIF 07854338E, que da fe del acto.

De otra parte Nerea Martínez Rubio con DNI XXX5303XX.

La finalidad del presente acto es la de proceder a la formalización del contrato de servicios gestión de las piscinas y bar municipales, anualidad 2024.

Dicha adjudicación fue aprobada por Resolución de Alcaldía de fecha 17 de junio de 2024, cuya literalidad es la siguiente:

A la vista del expediente de contratación tramitado para la adjudicación del servicio de gestión de las piscinas y bar municipales, anualidad 2024.

Vista la propuesta de la Mesa de Contratación a favor del único licitador Nerea Martínez Rubio con DNI XXX5303XX.

Visto el acuerdo del Pleno de fecha 6 de junio de 2024 por el que se delegan en esta Alcaldía las facultades para adjudicar el presente contrato.

Visto que el adjudicador propuesto Nerea Martínez Rubio con DNI XXX5303XX, ha presentado la documentación requerida.

Examinada la documentación que la acompaña.

RESUELVO

PRIMERO. Adjudicar el contrato de servicio de GESTION DE LAS PISCINAS MUNICIPALES Y BAR, AÑO 2024 en las condiciones que figuran en su oferta y las que se detallan en los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas a Nerea Martínez Rubio con DNI XXX5303XX.

SEGUNDO. Publicar anuncio de adjudicación en el perfil de contratante en plazo de 15 días.

TERCERO. Notificar a Nerea Martínez Rubio con DNI XXX5303XX., adjudicatario del contrato, la presente Resolución y citarle para la firma del contrato que tendrá lugar en el Ayuntamiento de Manganeses de la Lampreana, el día 19 de junio, a las 13 horas.

CUARTO. Publicar anuncio de formalización del contrato en el Perfil de contratante en plazo no superior a quince días tras la perfección del contrato y con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

QUINTO. Comunicar al Registro de Contratos del Sector Público los datos básicos del contrato incluyendo la identidad del adjudicatario, el importe de adjudicación, junto con el desglose correspondiente del Impuesto sobre el Valor Añadido.





Y conviniendo a ambas partes, en calidad de adjudicador y adjudicatario, el presente contrato, lo formalizan en este documento administrativo, con arreglo a las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA. Nerea Martínez Rubio con DNI XXX5303XX se compromete a la realización de las siguientes prestaciones:

GESTIÓN DE LAS PISCINAS Y BAR MUNICIPALES, AÑO 2024 con arreglo pliego de cláusulas administrativas particulares y al pliego de prescripciones técnicas, que figuran en el expediente, documentos contractuales que acepta incondicionalmente y sin reserva alguna y de lo que deja constancia firmando en este acto su conformidad en él.

SEGUNDA. El precio del contrato, IVA incluido, es el de 18,15 euros.

TERCERA. El plazo de ejecución del contrato es del 19 de junio al 15 de septiembre de 2024.

CUARTA. Nerea Martínez Rubio con DNI XXX5303XX, presta su conformidad al Pliego de Condiciones que es documento contractual, firmándolo en este acto y se somete, para cuando no se encuentre en él establecido a los preceptos de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, al Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, y al Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas. Asimismo, el presente contrato se somete a la normativa nacional y de la Unión Europea en materia de protección de datos. Supletoriamente se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

El presente contrato se extiende en dos ejemplares y a un único efecto, en el lugar y fecha al principio mencionados.

